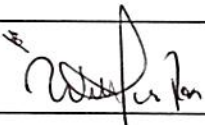
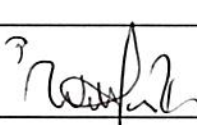


 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO		NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO				Código: GCT-F04	
						Versión: 08	
						Actualización: 29/08/2024	
FECHA:	D	12	M	6	A	2026	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:			SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL				
OBJETO			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORIA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.				
VALOR:			QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) IVA INCLUIDO				
TIEMPO:			A partir de la suscripción hasta 30 de septiembre del 2026				
FORMA DE PAGO			EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (3) pagos iguales por un valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000) IVA INCLUIDO con corte al 30 de cada mes correspondiente a los meses julio a septiembre, , cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:			WILLIAM NOGUERA ROJAS				
META DE PRODUCTO ASOCIADA:			Implementar estrategia de educación vial, urbanismo táctico para niños, niñas y adolescentes.				
PROYECTO:			Educación Vial.				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD							
El Instituto de Tránsito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección de seguridad vial es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del Instituto. Por tanto, el propósito principal de la Subdirección de seguridad vial es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento. En la actualidad el Instituto no cuenta con una oficina de comunicaciones que brinde asesoría en el manejo de la prensa y comunicación externa , en lo relacionado con las campañas de educación y seguridad vial adelantados por la entidad. Que conforme al Artículo 2_2_1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Teniendo en cuenta lo anterior. se requiere contratar los servicios profesionales de un comunicador social a la Subdirección de seguridad vial que edite los comunicados de prensa, monitoree la información directa e indirecta de la entidad, adelante gestiones de relación con la prensa, preste soporte a eventos que adelante el Instituto de Tránsito del Atlántico con ocasión a las campañas de educación y seguridad vial, impulse y promueva el flujo de información en las redes sociales de la entidad, alimente la página web con contenidos orientados a promover los objetivos comunacionales, etc.							
							
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA			FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			FIRMA DIRECTOR(E)	

#359



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE
PRESUPUESTAL**
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.TRA.01.000359
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.12.2026
SOLICITANTE	NOGUERA ROJAS WILLIAM ADRUBAL - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
A QUIEN SE DIRIGE	HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-10-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600004 - EDUCACIÓN VIAL- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORIA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.	
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERA AL CONCEPTO DEL CDP.	

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 15.300.000,00 SON: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.
OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
NOGUERA ROJAS WILLIAM ADRUBAL DIRECTOR GENERAL (E)



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000358
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.12.2026
CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO SEPT.30.2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORIA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 15.300.000,00 SON. QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	DG-1-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	DG-1-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202600004 - EDUCACIÓN VIAL- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	03 - OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409019 - INCLUYE LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACTIVACIÓN DE REDES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 15.300.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

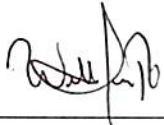
El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
 HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026						
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.							
Meta de producto asociada	Implementar estrategia de educación vial, urbanismo táctico para niños, niñas y adolescentes.							
Código BPIN No.								
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12/06/2026							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WILLIAM NOGUERA ROJAS							
Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL							
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:						
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Transito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección de seguridad vial es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del Instituto. Por tanto, el propósito principal de la Subdirección de seguridad vial es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento. En la actualidad el Instituto no cuenta con una oficina de comunicaciones que brinde asesoría en el manejo de la prensa y comunicación externa, en lo relacionado con las campañas de educación y seguridad vial adelantados por la entidad. Que conforme al Artículo 2_2_1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un comunicador social a la Subdirección de seguridad vial que edite los comunicados de prensa, monitoree la información directa e indirecta de la entidad, adelanta gestiones de relación con la prensa, preste soporte a eventos que adelante el Instituto de Tránsito del Atlántico con ocasión a las campañas de educación y seguridad vial, impulse y promueva el flujo de información en las redes sociales de la entidad, alimente la página web con contenidos orientados a promover los objetivos comunicacionales, etc.							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad, para el acompañamiento a la subdirección de seguridad vial en la toma de información en campo de las campañas de educación y seguridad vial para su correspondiente tratamiento y posterior publicación en medios de comunicación.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO								

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO		ESTUDIOS PREVIOS		Código: GCT-F10 Versión: 06 Actualización: 29/08/2024																			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:		1.Cubrimiento de las actividades pedagógicas de Educación vial y eventos del Instituto de Tránsito del Atlántico, donde se busque la promoción de la Educación y seguridad vial, y con base en ello, realizar comunicados de prensa. 2.Impulsar y promover el flujo de información en las redes sociales del Tránsito del Atlántico, para promover una imagen más cercana y amigables con los ciudadanos y clientes 3.Alimentar la página web del Instituto, con contenidos orientados a promover los objetivos comunicacionales, que sean necesarios para promover una cultura de educación y seguridad vial 4.Crear y coordinar la agenda de prensa semanal para el Tránsito del Atlántico, así como sus visitas a medios de comunicación y entrevistas 5.Cumplir con las demás actividades relacionadas a su objeto contractual"																					
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:		1 - Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2 - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3 - Realizar la supervisión del contrato. 4 - El Instituto deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012																					
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.		El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																					
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo		El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><thead><tr><th>CDP No.</th><th>Rubro</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Fecha</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026.TRA.01.000358</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>12/06/2026</td><td>3 – OTRAS MULTAS</td><td>\$15.300.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$25.500.000</td></tr></tbody></table>				CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2026.TRA.01.000358	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12/06/2026	3 – OTRAS MULTAS	\$15.300.000	TOTAL					\$25.500.000
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor																		
2026.TRA.01.000358	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12/06/2026	3 – OTRAS MULTAS	\$15.300.000																		
TOTAL					\$25.500.000																		
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal		La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tbody><tr><td>Número:</td><td>2026.TRA.01.000358</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$15.300.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jairo Hernández Cortes</td></tr></tbody></table>				Número:	2026.TRA.01.000358	Valor:	\$15.300.000	Autorizados por	Jairo Hernández Cortes												
Número:	2026.TRA.01.000358																						
Valor:	\$15.300.000																						
Autorizados por	Jairo Hernández Cortes																						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:		Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".																					
3.5.3 Forma de Pago del Contrato		EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (3) pagos iguales por un valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000) IVA INCLUIDO con corte al 30 de cada mes correspondiente a los meses julio a septiembre, , cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.																					
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica		1. Propuesta económica. 2. Hoja de vida SIGEP 3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 4. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 5. Soporte de experiencia laboral. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 10. Rut actualizado y Legible. 11. Certificado de afiliación al sistema de Salud. 12. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. 13. Certificación bancaria. 14. Certificado de afiliación a ARL 15. Declaración de Bienes y Servicios y Rentas 16. Certificado de REDAM																					

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GCT-F10
		Versión: 06
		Actualización: 29/08/2024

	17. Examen Médico Ocupacional 18. Libreta Militar para los hombres 19. Certificado de SARLAFT	
3.6.1.2 Estudios	Profesional en Comunicación Social o afines	
3.6.1.3 Experiencia	2 años de experiencia profesional	
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	No aplica	
3.6.1.5 Competencias Comunes	No aplica	
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	WILLIAM NOGUERA ROJAS
	Identificación del funcionario:	72.181.457
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción hasta el 30 de saeptiembre del 2026	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	WILLIAM NOGUERA ROJAS	
CARGO:	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL	
Proyectó:	Julio Cesar De La Hoz Bolaño	

Anexo

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Riesgo y monitoreados/revísados	tratamiento/controles												
1	General	Interno	Contratación	Administrativo			3	5	8	Extremo	Contratista				Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos		
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales			3	3	6	Alto	Contratista				Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos		
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales			3	3	6	Alto	Contratante				Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos		
															Probabilidad	Impacto después del Tratamiento			Persona responsable por		Ventana de Tiempo					
															Impacto	Calificación	Prioridad	Fecha en que se completa el		Cómo	Cuándo					

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por		Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y monitoreados/revísados tratamiento/controles	Cómo	Cuándo	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos			
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos			
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos			
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos			

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo		Fecha en que se completa el	Riesgo y monitoreados/revísados tratamiento/controles	Cómo	Cuándo									
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos											
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos											
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos											
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos											

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Riesgo y monitoreados/revisados	tratamiento/controles							
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervis	Al presentarse	Superado	los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Socializada la norma	los	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo politico relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado	los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos



WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de seguridad vial



**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL
ATLÁNTICO CERTIFICA
QUE:**

Se requiere contratar una persona con el fin de prestar servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.**

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que, una vez analizada la hoja de vida de **GERSON BRUGÉS GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.140.873.765, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el distrito de Barranquilla, a los 12 días del mes de junio de 2026.


WILLIAM ADRUBAL NOGUERA ROJAS
Director General (E)



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO**

**HACE CONSTAR
QUE**

Que la Subdirección de Seguridad Vial, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD"**.

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

No existe personal en la planta, para el objeto a contratar.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de junio de 2026.

JAIRO HERNANDEZ CORTES

Subdirector Administrativo y Financiero

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.**

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos de la señor **GERSON BRUGÉS GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.140.873.765 de Barranquilla, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del, se evidencio que no tiene contrato suscrito vigente con otra entidad y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los 12 días del mes de junio de 2026.



WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial

